

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 042-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Mayo de 2015.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Mayo del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 467-2014/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 24 de Junio del año 2014, se aprueba dar de baja por la causal de obsolescencia técnica, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, según los anexos considerados en dicha resolución.

Que, mediante Oficio Nº 161-2015/GOB.REG.HVCA/PR-SG, de fecha 27 de Abril del año 2015, el Secretario General del Gobierno Regional Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional autorice la donación de bienes muebles a favor del sector Unión Tambohuaycco, del Centro Poblado de Castillapata de la Comunidad Campesina de Ambato, del distrito de Yauli – Huancavelica.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;







## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 042-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Mayo de 2015.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, los mismos que se encuentran detallados y se adjuntan como Anexo 1 del presente Acuerdo de Consejo Regional, a favor del sector Unión Tambohuaycco, del Centro Poblado de Castillapata de la Comunidad Campesina de Ambato, del distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

Gobierno regional Huancavelica

> ING. ALBERTO DAVILA PERALTA CONSEJERO DELEGADO



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 043-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Mayo de 2015.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Mayo del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;



Que, la ONG española Médicos de Mundo es una Organización sin fines de lucro que trabaja para que el acceso a la salud sea un derecho de todas las personas y mediante contrato de donación de vehículos auto motor de Placa de Rodaje N° D2E-791, Carrocería Pick Up, Marca Nissan, Modelo Frontier, Año de Fabricación 2007, Número de Serie JN1CDUD228X452440, Color Rojo Metálico, Número de Motor KA24850824Y; y Motocicleta Lineal Marca Honda con Placa N° 0713-OA, Modelo GL 125, Año de Fabricación 2013, Número de Chasis LALPCJ091E000043, y cuyas demás características se encuentran consignados en el anexo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de los Bienes Muebles: Camioneta Pick Up con Placa de Rodaje N° D2E-791, Carrocería Pick Up, Marca Nissan, Modelo Frontier, Año de Fabricación 2007, Número de Serie JN1CDUD228X452440, Color Rojo Metálico, Número de Motor KA24850824Y; y Motocicleta Lineal Marca Honda con Placa N° 0713-OA, Modelo GL 125, Año de Fabricación 2013, Número de Chasis LALPCJ091E000043, a favor del Gobierno Regional de



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 043-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Mayo de 2015.

Huancavelica, mediante Acta de Donación  $N^\circ$  0030, de fecha 27 de Febrero de 2015 y Acta de Donación  $N^\circ$  031 de fecha 02 de Marzo de 2015, por un valor de \$ 6982.00 Dólares Americanos y S/. 3900.00 Nuevos Soles respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

ABORANA CAMBENAS ARANA ARANA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

> ING. ALBERTO BAVILA PERALTA CONSEJERO DELEGADO